MINISTERIO
DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL
DE SALUD PÚBLICA
Y EQUIDAD EN SALUD

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD EXTERIOR

DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS EXENTAS DE CONTROLES OFICIALES EN FRONTERA POR SANIDAD EXTERIOR[1]

1. Número de documento aduanero:			
2. Punto de entrada:			
3. Código NC:			
4. Descripción exacta de la mercancía:			
5. Finalidad[2]:			
6. Nº de unidades:		**Peso neto:**	
7. Destino aduanero (elegir una única opción):	☐ **Importación.** Establecimiento de destino: ☐ **Tránsito.** País de origen: País de destino: ☐ **Exportación.** País de destino:		

8. El abajo firmante, en representación de , declara que los productos vinculados al presente documento no se encuentran sujetos a control en frontera por la Subdirección General de Sanidad Exterior o los servicios de inspección de Sanidad Exterior, por el siguiente motivo:

☐ "*No contiene cabello ni pelo de origen humano, artículos de prendería usados, trapos usados u otras materias contumaces".*

☐ "*No supera un peso neto de 2 Kilogramos"* [3]**.**

☐ "*El país destino no requiere certificado sanitario de exportación"* [4]**.**

Al mismo tiempo, declara lo siguiente:

- que los datos que figuran en esta declaración son ciertos y verdaderos.
- que la mercancía declarada no supone un riesgo para la salud pública.

Nombre, apellidos y cargo:	Fecha y firma electrónica:

[1] Sin perjuicio de lo declarado en el presente documento, las partidas vinculadas al mismo podrán ser seleccionadas para la realización de controles oficiales en base a una frecuencia aleatoria, o como resultado de la detección de un riesgo de carácter sanitario.

[2] Indicar el uso exacto que va a hacerse de la mercancía teniendo en cuenta el motivo de exención de los controles que se declare en cada caso.

[3] Solo aplicable a exportaciones de cabello y materias contumaces.

[4] Solo aplicable a exportaciones de preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.